



ADENDA Núm. 3
Aviso de Disponibilidad de Fondos

Programa de Capacitación Laboral

**Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la
Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)**
Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

CDBG-DR-NOFA-2020-02

Esta Adenda consta de catorce (14) páginas digitalizadas de tamaño (8.5"x11").

Esta Adenda incluye y forma parte del Aviso de Disponibilidad de Fondos CDBG-DR-NOFA-2020-02 para el Programa de Capacitación Laboral (Programa o WT, por sus siglas en inglés) con fecha de 30 de marzo de 2020 (NOFA, por sus siglas en inglés). Todos los requisitos y disposiciones del NOFA enmendado para el Programa WT permanecerán en pleno vigor y efecto salvo las modificaciones contenidas en esta Adenda. Esta Adenda provee respuestas a preguntas relacionadas únicamente con el Programa WT. Si hay preguntas relacionadas a otros programas y NOFAs, favor referirse directamente a esos programas y NOFAs.

De conformidad con el NOFA, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) está emitiendo esta Adenda para atender las preguntas planteadas por solicitantes potenciales con respecto al NOFA y para proporcionar las respuestas correspondientes. Note que, además de atender las preguntas planteadas por potenciales solicitantes, esta Adenda contiene revisiones a la Descripción de la oportunidad de fondos, la Sección de Descripción del Programa, la Sección sobre Información sobre la Cantidad de adjudicaciones y adjudicaciones máximas, y la Sección sobre Comité de Evaluación.

Preguntas y Respuestas

Sección 1.0 del NOFA

Pregunta #1: En el caso de las entidades con fines de lucro autorizadas bajo la disposición 24 C.F.R. § 570.201(o) y que no estén excluidas actualmente. ¿Pueden explicar a lo que se refiere al decir "y que no estén excluidas actualmente"?

Respuesta: Organizaciones que no están excluidas actualmente se refiere a organizaciones que no estén excluidas o se les haya prohibido solicitar a programas con fondos federales. Se puede referir al Exhibit E del NOFA.

Sección 3.8 del NOFA

Pregunta #1: ¿Hay un porcentaje establecido en el caso de que un participante, por razones justificadas no pudiera completar alguna fase? En este caso, ¿qué aspectos se tomarán en cuenta para el pago o la deducción? ¿Pudiera ser el tiempo invertido en el participante?

Respuesta: No, no hay porcentajes definidos para la tasa de terminación del programa. Si los participantes no completan el programa, se solicita que provea documentos del individuo, qué completó, qué no completó y una explicación básica. Para pagos, este programa tiene una estructura de reembolsos. Por lo tanto, podrá someter una factura por trabajo completado mientras el individuo estuvo participando del programa.

Sección 3.10 del NOFA

Pregunta #1: Como institución solicitante de los fondos, ¿debemos cumplir con el requisito de la certificación WMBE, debido a que nuestra institución está conformada por un 90% de mujeres? ¿Cómo tenemos acceso a esta certificación y las empresas inscritas? En la actualidad el 95% de las empresas que servimos son manejadas por mujeres; ¿estas empresas tendrían que contar la certificación MWBE?

Respuesta: No, su organización como subrecipiente de fondos bajo el Programa WT no tiene que cumplir individualmente con la certificación de MWBE.

Las metas de MWBE aplican cuando se busca subcontratar trabajos. Vivienda ha publicado su política sobre Sección 3 y MWBE en el sitio web del Programa CDBG-DR en español e inglés.

Puede bajar las políticas en los siguientes enlaces:

Política MWBE en español: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/politica-mwbe/>

Política Sección 3 en español: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/politica-sobre-seccion-3/>

Vivienda proveerá entrenamiento para requisitos federales de la Sección 3, MWBE, Equidad de Vivienda e Igualdad de Oportunidades los cuales pueden ser aplicables al uso de fondos CDBG-DR. Este programa de entrenamiento extenso comenzará una vez se le adjudiquen fondos. Rendir informes sobre estas dos áreas de cumplimiento- Sección 3 y MWBE- es mandatorio para todos los subrecipientes de fondos CDBG-DR.

Pregunta #2: Al someter el plan de cumplimiento, ¿se nos catalogaría como corporación registrada o elegible?

Respuesta: No, Vivienda no emite certificaciones o registros de MWBE. El documento de Plan de Utilización MWBE es un documento que ayuda a los recipientes de fondos CDBG-DR identificar oportunidades de subcontratación que podrían hacer disponibles a

negocios propiedad de minorías y mujeres. Completar la forma no le provee estatus de corporación registrada.

Vivienda estará proveyendo a Subrecipientes entrenamiento sobre MWBE y Sección 3.

Sección 5.2 del NOFA

Pregunta #1: ¿La propuesta tiene que ser sometida el 1ro de julio de 2020 o se puede someter en cualquier momento en o antes de esa fecha?

Respuesta: La solicitud en línea puede ser sometida entre el 1^{ro} de junio de 2020 al 1^{ro} de julio de 2020.

Sección 6.1 del NOFA

Pregunta #1: Vivienda revisará la propuesta de presupuesto para determinar si el solicitante ha propuesto un presupuesto razonable y una estructura de pagos para cumplir con los servicios propuestos.

Favor de aclarar a qué se refiere y si existe una forma para la "estructura de pagos".

Respuesta: Un presupuesto razonable se refiere a guías de costos establecidas para recipientes de fondos federales. Un costo es considerado razonable si no se excede del costo que incurriría una persona prudente bajo las mismas circunstancias al momento que se hizo la determinación de incurrir en el costo. Estos se explican más en la sección 7 (Principios de Costos) de las Guías Intersectoriales las cuales se pueden encontrarse en <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-intersectoriales/>. La estructura de tarifas se refiere a costos asociados con operar su programa. Se puede referir al Exhibit I Plantilla de Presupuesto para más información sobre presupuestos de programa.

Sección 6.2 del NOFA

Pregunta #1: Solicitamos nos aclaren si más allá del Certificado de Incorporación y de cumplimiento se requiere someter algún otro documento pues el enfoque de la Sección 6.2 es de entidades sin fines de lucro y según la sección 3.2 se permiten entidades con fines de lucro autorizadas bajo la disposición 24 C.F.R. § 570.201(o).

Respuesta: Si usted es una entidad con fines de lucro, pedimos que revise detalladamente y esté preparado para proveer evidencia que cumple con los criterios contenidos en 24 C.F.R. § 570.201 (o) antes de solicitar a este programa.

Sección 7 del NOFA

Pregunta #1: ¿Podrían expandir con lo que se quiere decir con "beneficio de costo y

resiliencia" en el contexto de la evaluación de la solicitud?

Respuesta: Beneficio de costo se refiere al costo de su programa versus el beneficio que cada participante del programa recibirá. Resiliencia se refiere a los planes que su organización y su programa propuesto tenga que permitan la continuidad de la operación de negocios en el evento de fallas eléctricas, desastres naturales u otros eventos que puedan provocar interrupciones

Otras Preguntas:

Pregunta #1: Sobre el Programa de Capacitación, me gustaría saber si dedicar tiempo a la planificación y desarrollo para el currículo es un gasto permitido durante la subvención.

Respuesta: No, esto no es un costo permitido. Según se establece en la sección 5.2 de las Guías del Programa WT, los solicitantes "[d]eben tener en marcha un programa de capacitación con capacidad demostrada o haber desarrollado un currículo de capacitación para un programa de capacitación nuevo o existente."

Pregunta #2: Quisiéramos poder identificar dónde podemos acceder al enlace para subir / redactar la propuesta. Agradeceremos nos pueda enviar el mismo.

Respuesta: No podrá ver la solicitud completa hasta la fecha de comienzo para solicitar el 1 de junio de 2020.

Pregunta #3: ¿El local que se utilice para la subvención de Capacitación Laboral puede ser utilizado también para ofrecer otros servicios educativos cuando no se esté utilizando para cursos de capacitación laboral? ¿La subvención pagaría el alquiler completo o una parte?

Respuesta: Los fondos bajo el Programa CDBG-DR deben ser usados para el apoyo de los participantes del Programa. Según establecido en la Sección 3.4 del NOFA para el Programa WT, costos elegibles incluyen renta y pago de utilidades que estén directamente relacionadas a la ejecución del programa de capacitación.

Organizaciones pueden usar el espacio para otros propósitos, pero deben poder explicar qué por ciento de tiempo el espacio fue usado para programas financiados con fondos CDBG-DR y qué por ciento es usado para otros programas y facturar de acuerdo con ello.

Pregunta #4: ¿Los locales tienen que cumplir con la Ley ADA o pueden ser en un segundo piso?

Respuesta: Sí. Según se establece en la Sección 14 (Derechos Civiles y No-Discriminación)

de las Guías intersectoriales, aplicables a todos los programas de Vivienda:

La Sección 109 de la ley federal conocida como "Housing and Community Development Act of 1974", supra, establece que ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar o se le negará beneficios o será discriminada por algún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal por motivos de raza, color, nacionalidad, religión o sexo. La Sección 109 también ordena que las prohibiciones contra la discriminación a base de la edad bajo la ley federal conocida como "Age Discrimination Act" y las prohibiciones contra la discriminación por discapacidad bajo la Sección 504, se aplicarán a los programas o actividades que reciben asistencia financiera federal bajo los programas del Título I. Las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento con la Sección 109 están codificados en 24 C.F.R. § Parte 6. Véase 24 C.F.R. § 570.602.

Pregunta #5: ¿Se puede adquirir un terreno para estacionamiento dentro de la Fase 2?

Respuesta: El diseño programático para la Fase 2 aún no ha sido finalizado, por lo que no podemos comentar sobre esta pregunta en estos momentos.

Pregunta #6: En la fase 2, ¿se puede solicitar para cisterna, planta eléctrica, placas solares, entre otros equipos que hagan las instalaciones más resilientes a un desastre natural?

Respuesta: El diseño programático para la Fase 2 aún no ha sido finalizado, por lo que no podemos comentar sobre esta pregunta en estos momentos.

Pregunta #7: ¿Cuánto tardan los reembolsos para el programa de Capacitación Laboral?

Respuesta: El periodo de facturación podría tomar aproximadamente entre cuarenta y cinco (45) y noventa (90) días para reembolso.

Pregunta #8: ¿Hay un mínimo o máximo de participantes que debemos impactar en Capacitación Laboral?

Respuesta: No, no hay un número mínimo o máximo de participantes requeridos en su programa de capacitación. Los programas deben establecer su capacidad esperada y demostrar que podrán cumplir con las necesidades esperadas.

Pregunta #9: ¿Se requiere que los participantes de Capacitación Laboral salgan con alguna certificación conducente a grado o se le pueden proveer cursos cortos que no requieran certificación?

Respuesta: Aun cuando no es requerido proveer certificaciones o grados al completar

el programa de capacitación, proveer certificaciones, acreditaciones u otros credenciales los cuales serán recibidos por los participantes del programa al completar la capacitación de manera exitosa, será calificado de manera positiva durante el Periodo de Evaluación según se describe en la Sección 6.3 del NOFA.

Si usted no provee certificaciones, pedimos a los solicitantes que hagan esfuerzos para demostrar como su entrenamiento permitirá a los participantes a ser más competitivos en la búsqueda de empleo.

Pregunta #10: Conforme a la segunda enmienda al *Notice of Availability of Funds* la fecha límite para someter una solicitud bajo el WT es el 1 de julio de 2020. ¿Correcto?

Respuesta: Sí, la fecha límite para someter una solicitud para el WT es el 1 de julio de 2020.

Pregunta #11: Si luego de agosto 2020 que es la fecha que se estima se firmen los Acuerdos de Subrecipientes con aquellos *solicitantes* que fueron elegidos bajo el Programa WT, el negocio elegido continúa cerrado como consecuencia de la orden ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico para prevenir el COVID-19:

- ¿se retienen esos fondos que han sido obligados a favor de ese *solicitante* y se desembolsan cuando éste pueda reabrir? o,
- ¿cómo entienden que manejarían esta situación?

Respuesta: Si los subrecipientes no pueden comenzar corriendo el programa dada la Orden Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico para prevenir COVID-19, Vivienda trabajará para encontrar una solución apropiada para las necesidades programáticas, o modificaciones al calendario del programa, con los subrecipientes individuales caso por caso.

Pregunta #12: Nuestra universidad es una corporación sin fines de lucro que se dedica a ser una Institución de Educación Superior. La misma tiene un seguro social patronal único, sin embargo, se divide en tres recintos. Cada recinto tiene su propio DUNS ID, y como uso y costumbre, cada recinto somete sus respectivas propuestas, tanto a agencias federales, estatales y entidades privadas utilizando su propio DUNS ID.

En este caso en particular, uno de nuestros recintos está interesado en someter proyecto ante el programa "Workforce Training Program" y el Programa de Incubadoras.

La pregunta es:

1. ¿Puede cada recinto someter su propia propuesta por separado con su respectivo DUNS ID (dado el escenario que le expliqué) ?, y,
2. De ser afirmativo la primera pregunta, ¿Puede un mismo recinto someter más de

una propuesta (de distintas escuelas) con el mismo DUNS ID)?

Respuesta: En efecto, cada recinto o programa puede presentar su propia propuesta por separado con su respectivo número DUNS. Sin embargo, la institución universitaria no podrá recibir más de cinco millones de dólares (\$5,000,000) en fondos a través del Programa WT, incluidas las fases o extensiones futuras dentro del Programa.

Pregunta #13: El documento titulado Aviso de disponibilidad de fondos para el Programa de Capacitación Laboral que he descargado de la página Web <https://cdbg-dr.pr.gov/download/aviso-de-disponibilidad-de-fondos-para-el-programa-de-capacitacion-laboral/> no contiene el anexo y exhibits a los que hace referencia en la tabla de contenido.

¿Van a ser enviados?

Respuesta: Los exhibits a los cuales se hace referencia en la tabla de contenido del NOFA están disponibles en línea para descargar en el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/capacitacion-laboral/>

Pregunta #14: He leído toda la información en la convocatoria, los anejos, etc. y no encuentro acceso al formulario de solicitud, la solicitud en línea u otra forma.

¿Cómo preparo la propuesta si no puedo ver las preguntas?

Respuesta: La solicitud aún no ha sido abierta. No podrá ver la solicitud completa hasta la Fecha de comienzo para solicitar el 1 de junio de 2020. Las preguntas, sin embargo, son todas basadas directamente en los criterios de puntuación provistos en la Sección 6.3 del NOFA. Les recomendamos que se preparen para responder para cada ítem contenido allí.

Pregunta #15: Quisiéramos que nos aclaren si el programa de entrenamiento para Emprendedores Agrícolas, Construcción Agrícola y tecnología, y seguridad de alimentos pueden ser consideradas un área de necesidad para la reconstrucción y desarrollo económico de Puerto Rico y por tanto elegible para la propuesta.

Respuesta: Las industrias mencionadas podrían ser elegible a solicitar al Programa WT, aunque algunas podrían ser más adecuadas al Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas, el cual tiene su propio NOFA, o el Programa Renacer Agrícola de PR-Renacer Urbana y Rural el cual está en desarrollo. Más información sobre ambos programas puede ser encontrada en el sitio web del Programa CDBG-DR.

Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-incubadoras-y-aceleradoras-de-pequeñas-empresas/>

[empresas/](#)

Programa Renacer Agrícola de PR-Renacer Urbana y Rural: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-renacer-agricola-de-pr-agricultura-urbana-y-rural/>

Le recomendamos que revise detalladamente las Guías del Programa WT y el NOFA para que se asegure que su organización cumple con los requisitos de elegibilidad y que el programa propuesto cumple con los requisitos de la solicitud.

Este programa tiene la intención de asistir a personas desempleadas o subempleadas ("under employed", en inglés) a encontrar mejores oportunidades de empleo o nuevas oportunidades de empleo. Su programa puede ser elegible si tiene la intención de enseñar nuevas destrezas las cuales les apoyaran en la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo.

Pregunta #16: Dado que no hay especificaciones de guías para la Fase 2, se debe incluir el presupuesto de construcción propuesto en este NOFA?

Respuesta: No, no incluya el presupuesto de construcción propuesto para fases futuras del programa en esta solicitud del NOFA.

Pregunta #17: Al calcular los Costos de Planificación y Desarrollo para el programa de entrenamiento podemos usar el costo unitario/individual del participante, ie Costo por modulo \$3,000 por 5 módulos que resulten en un certificado para un costo total de \$15,000 por participante?

Respuesta: No, los fondos para este Programa serán desembolsados a base de reembolso para gastos elegibles de fondos de la subvención, según se sustente con documentación de apoyo.

Solicitantes seleccionados firmarán un Acuerdo de Subrecipiente con Vivienda el cual provee para el reembolso directo de costos asociados a actividades elegibles definidos bajo las Guías de Programa WT y en este NOFA. Costos incurridos en el desempeño del Programa, según determinado por HUD o Vivienda deben ser permitidos, asignables y razonables de acuerdo con los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para Adjudicaciones Federales, 2 C.F.R. parte 200, y el acuerdo de subvención. Vivienda se reserva el derecho de rechazar solicitudes de fondos para gastos que están fuera del alcance del programa.

Pregunta #18: Deseamos conocer más detalles y ofrecer ejemplos de lo que abarca el término: "Servicios Médicos". El mismo se encuentra en la Sección 3 (Descripción del Programa) de la página 7, Versión 2 de la Guía del Programa.

Respuesta: Usamos el término "Servicios Médicos" para ser abarcadores; tecnólogos médicos, asistentes enfermeros, y proveedores de servicios para la salud mental son solo

una pequeña muestra de ejemplos. Sin embargo, si usted capaz de demostrar que su programa apoyara la fuerza laboral de Puerto Rico, específicamente el atender necesidades de entrenamiento identificadas para proveedores de salud física y mental, les exhortamos a solicitar.

Pregunta #19: Dentro de nuestros objetivos relacionados a la propuesta, se encuentra ofrecer capacitación a profesionales de salud mental, tales como, psicólogos y psiquiatras, en temas de manejo de ansiedad entre otros, bajo una emergencia como los huracanes. A tales efectos deseamos validar el poder incluir internados y/o voluntariados.

Respuesta: No hay restricciones respecto a quién puede participar del programa siempre y cuando el programa esté designado para preparar a los residentes de Puerto Rico con las destrezas necesarias para conseguir empleo en industrias que empujen la economía de la Isla por las próximas décadas y que cumplan con los requisitos de elegibilidad bajo la Sección 3 del NOFA de WT.

Pregunta #20: Validar que se pueda incluir el ofrecimiento de capacitación a empleados del Departamento de Salud en temas relacionados a programas como Excel, Power Point, entre otros, que les refuerce el uso apropiado de estos recursos y fortalezca su desempeño laboral.

Respuesta: Este programa tiene la intención de asistir a personas desempleadas o subempleadas ("under employed", en inglés) a encontrar mejores oportunidades de empleo o nuevas oportunidades de empleo. Su programa puede ser elegible si tiene la intención de enseñar nuevas destrezas las cuales les apoyaran en la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo.

Pregunta #21: ¿Nuestra empresa podrá ofrecer Adiestramientos específicos en Áreas de Construcción y/o Áreas de Tecnología? ¿Es necesario ofrecer todos los adiestramientos o temas indicados en el documento de CDBG?

Respuesta: Correcto. No es necesario ofrecer todos los entrenamientos indicados. Entrenamiento en un campo es suficiente.

Pregunta #22: ¿Esta propuesta nos da la posibilidad de realizar una Alianza con una Institución Educativa, para dividir las tareas? Por ejemplo, la Institución Educativa adiestra y certifica y nuestra Empresa se encargaría de tareas Administrativas.

Respuesta: Debe haber una sola (1) entidad solicitante ya que el acuerdo con Vivienda será con esa sola entidad. Sin embargo, los solicitantes pueden apoyar su programación utilizando agencias asociadas, en cuyo caso, se requerirá que la entidad solicitante establezca y proporcione evidencia de acuerdos con todas las entidades asociadas.

Pregunta #23: ¿Los diez mil (10,000) caracteres incluyen espacios o son contados sin espacios?

Respuesta: Los diez mil (10,000) caracteres no incluyen los espacios.

Pregunta #24: Pregunta núm. 4 de la Adenda anterior: En las Guías del Programa WT se incluye una definición para capacitación laboral, ¿aplica ésta al NOFA?

Luego de examinar las Guías del Programa CDBG-DR, Programa de Capacitación Laboral, 26 de marzo de 2020 (v.2) no encontramos la definición de capacitación laboral que se menciona en la pregunta núm. 4. ¿Podrían aclarar dónde se encuentra la definición?

Repuesta: Según establecido en la Sección 1 de las Guías de Programa WT:

La capacitación profesional se define en este Programa como un método para el desarrollo de destrezas que se distingue de los tipos de aprendizaje que típicamente reciben los estudiantes que aspiran a obtener diplomas de escuela superior o títulos universitarios. La capacitación profesional se enfoca primordialmente en la aplicación práctica de destrezas relacionadas con el trabajo, en lugar de en conceptos teóricos. Aunque puede incluir aprendizaje en un salón de clases, el enfoque de este tipo de capacitación está adaptado específicamente a un empleo u oportunidad de empleo actual. La capacitación que se ofrecerá bajo este Programa enseñará tareas específicas y podría incluir una certificación de competencias versus la enseñanza de conceptos generales.

Pregunta #25: ¿Hay algún formato, estructura o especificaciones para la solicitud y el contenido de la misma?

Respuesta: La sección 5 (Requisitos Generales para solicitar) en el NOFA de WT detalla el formato, estructura, o especificaciones para la propuesta y su contenido. La solicitud será en línea y abierta desde el 1 de junio de 2020 al 1 de julio de 2020. La misma será puesta en la página del Programa de Capacitación Laboral en el Sitio web del Programa CDBG-DR:

<https://cdbg-dr.pr.gov/capacitacion-laboral/>

Pregunta #26: ¿Cuáles son los parámetros bajo "capacitación comprobada" como antecedente al programa?

Respuesta: Si su organización está manejando un programa existente usted debe demostrar en su solicitud que tiene la capacidad para entrenar exitosamente los individuos en su área de estudio y que tiene la capacidad de expandir su programa para entrenar más individuos u ofrecer cursos adicionales. Maneras potenciales de

demostrar capacidad pueden incluir, pero no están limitados a ejemplos tales como la rapidez en colocar participantes en trabajos o demostrar suficiente personal cualificado y facilidades para expandir operaciones, entre otras cosas.

Pregunta #27: ¿Cuáles son los términos y condiciones de la subvención?

Respuesta: Un modelo del acuerdo de subvención será provisto a cada solicitante seleccionado. Los términos y condiciones incluyen el cumplimiento con las Guías del Programa al igual que requisitos de Vivienda y de HUD.

Las Guías del Programa y las Guías Intersectoriales pueden ser encontradas en el Sitio web del Programa CDBG-DR:

<https://cdbg-dr.pr.gov/capacitacion-laboral/>

Pregunta #28: Al participar en el programa, ¿tendría que compartir o entregar mi propiedad intelectual a ustedes, o la misma se mantiene bajo propiedad del participante?

Respuesta: No se anticipa que el costo elegible para el programa esté directamente relacionadas al desarrollo de propiedad intelectual.

Sin embargo, si nueva propiedad intelectual es desarrollada mientras fondos del Programa WT son usados, dicha propiedad intelectual será propiedad del Programa CDBG-DR y de Vivienda.

Enmiendas al NOFA

La Descripción de la oportunidad de fondos bajo el Resumen del Aviso de Disponibilidad de Fondos ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

“Descripción de la oportunidad de fondos: De acuerdo con el Plan de Acción de Vivienda, al Programa WT le fue asignado cuarenta millones de dólares (\$40,000,000) en fondos CDBG-DR y actualmente tiene veinte millones de dólares (\$20,000,000) disponibles. No obstante, porque los fondos son provistos a través de varias asignaciones, según descrito en el Plan de Acción aprobado por HUD, la disponibilidad está sujeto a que HUD desembolse los fondos. La selección de los solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles. Vivienda se reserva el derecho de hacer

adjudicaciones a solicitantes seleccionados conforme a los fondos que HUD haga disponibles a Vivienda y en base a cualquier restricción estatutaria al momento de la adjudicación. Bajo las condiciones de este NOFA, es la intención de Vivienda de otorgar subvenciones de fondos a solicitantes de capacitación laboral elegibles en adjudicaciones individuales que no excedan en total por participante de cinco millones de dólares (\$5,000,000).

..."

La Sección 3.1 Descripción del Programa bajo el NOFA ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

" 3.1 Descripción del Programa

...

...

Podría haber fondos adicionales disponibles como resultado de los esfuerzos de Vivienda para recuperar fondos no utilizados, traspaso de fondos o disponibilidad de fondos asignados adicionales. El uso de estos fondos está sujeto a restricciones estatutarias. Los fondos anunciados en este NOFA incluyen varias asignaciones según detallado en el Plan de Acción. Las oportunidades de asignación de fondos a las que se hace referencia en este NOFA, así como todas las obligaciones de Vivienda aquí descritas, están expresamente sujetas y condicionadas a la disponibilidad continua de fondos, así como la continua autoridad de Vivienda para operar el Programa CDBG-DR. La selección de los solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles. En caso de que no haya fondos disponibles para financiar alguna o todas las actividades que se ofrecen en el presente documento, o si se elimina o se restringe de alguna manera la autoridad de Vivienda para operar el Programa CDBG-DR o actuar en virtud de este NOFA, Vivienda se reserva el derecho, a su entera discreción, de enmendar, rescindir, suspender o terminar este NOFA y los fondos asociados con la disposición establecida anteriormente. Este NOFA no constituye un compromiso de fondos para ninguna actividad o solicitante.

..."

La Sección 3.6 Información sobre la cantidad de adjudicaciones y adjudicaciones máximas, ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

"3.6 Información sobre la cantidad de adjudicaciones y adjudicaciones máximas

Vivienda estima que por lo menos se hará una (1) o más adjudicaciones. La cantidad máxima de adjudicaciones se determinará por la cantidad de fondos disponibles para el Programa y las respuestas recibidas. Todas las adjudicaciones están sujetas a las restricciones de fondos contenidas en este NOFA.

- Cantidad máxima inicial de adjudicación por participante del Programa: Los solicitantes elegibles son elegibles para recibir no más de cinco millones de dólares (\$5,000,000) del Programa WT. Esta adjudicación máxima incluye todos los servicios propuestos bajo las Fases Uno (1) y Dos (2) combinadas.
- Ajustes a la adjudicación: Vivienda se reserva el derecho a ajustar los niveles de asignación para cada subvencionado. Una vez se seleccionen los solicitantes para la adjudicación, Vivienda determinará la cantidad total a adjudicarse basado en el alcance de los servicios a proveerse, fondos disponibles y otros factores que Vivienda determinará. Es posible que no todos los seleccionados reciban la adjudicación máxima ya que la asignación de fondos se basa en la capacidad del solicitante según propuesto en la solicitud. La selección de los solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles.

La Sección 7.1 Comité de Evaluación, selección y adjudicación bajo el NOFA, ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

"7.1 Comité de Evaluación, selección y adjudicación

...

La selección de los solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles."



Miguel M. Matos Flores

Sub-Director de Desarrollo Económico

Administración de la Subvenciones de Recuperación Económica

Departamento de la Vivienda

San Juan, Puerto Rico

26 de mayo de 2020